

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00827-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente de la parte demandante. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante **GERMAN DARÍO MARÍN SEGURA** y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la doctora **CLAUDIA XIMENA FINO CARANTÓN**, identificada con C.C. No. 52.716.449, apoderada del demandante **GERMAN DARÍO MARÍN SEGURA** con poder expreso para recibir visible en archivo 07 del plenario virtual, y a folio 281 del expediente físico, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008944097** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.320.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

2. **ADVIÉRTASE** que el pago anterior proviene de la demandada **PORVENIR S.A.**
3. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante en archivo 07 del diligenciamiento virtual, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez